



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN N°026-2020-SEDA AYACUCHO

Ayacucho, 21 de diciembre de 2020

#### VISTO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, de fecha 15 de diciembre del 2020 se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que debe ser aprobada por el Titular del Pliego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 de SEDA AYACUCHO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01; en uso de sus facultades contenidas en el artículo 7° del Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-SEDA AYACUCHO/D;

Que mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF se ha aprobado el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que el Presupuesto Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. debe ser promulgado o aprobado por el Directorio, a través de una Resolución, en un plazo que no exceda el 15 de diciembre del año 2020;

Que el presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021; de conformidad con lo prescrito en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle;

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	29'192,962.00
Donaciones y Transferencias	2'566,776.00
<b>Total</b>	<b>31'759,738.00</b>

**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	23'176,075.00
Gastos de Capital	8'263,663.00
Servicio de la Deuda	320,000.00
<b>Total</b>	<b>31'759,738.00</b>

**Artículo 3.-** El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 y modificatorias.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
  
Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO